



San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021

## DISPOSICIÓN Nº 01/2021 (DESyA)

**VISTO** la Ley de Educación Superior N°26.206, la Ley de Educación Provincial N°8391, Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 1269/5 (MEd), (Reglamento Académico Marco), Resolución N° 0224/5 (SGE), Resolución Ministerial N° 0238/5 (SGE) y,

## **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario establecer las orientaciones y lineamientos que garanticen la continuidad de las trayectorias de los estudiantes que se vieron afectados por la pandemia.

Que a fin de resguardar la trayectoria académica de los estudiantes y garantizar la continuidad de las actividades formativas de manera sólida, eficiente y de calidad, se establecen criterios académicos que posibiliten sostener en su complejidad y especificidad la formación de los estudiantes.

Que en virtud de la Resolución Ministerial Nº 0224/5(SGE)-20 se aprobó el Marco Normativo de Excepcionalidad al Reglamento Académico Marco Resolución Ministerial Nº1269/5 (MEd), por el plazo de 6 (seis) meses desde la fecha de emisión del mismo, a los fines de establecer lineamientos pedagógicos - administrativos que permitan garantizar la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior en tiempos de pandemia.

Que en virtud de la Resolución Ministerial Nº 0238/5(SE) y a los fines de resguardar la trayectoria académica de los estudiantes, garantizando la continuidad de las actividades formativas de calidad, se autoriza la extensión de la vigencia de la Resolución Ministerial Nº 0224/5(SGE) por el plazo de 6 (seis) meses.

Que en virtud de que mediante Resolución Nº97 del Comité Operativo de Emergencia (COE) se aprobó el "Protocolo de Presencialidad Escolar en el Sistema Educativo Provincial. Segundo Semestre 2021", por el cual se autorizó el retorno a las actividades presenciales, resulta necesario repensar y reorganizar las actividades académicas mediante un proceso de revisión y/o adecuación en forma progresiva para acompañar a los estudiantes en sus trayectorias.





Que la situación actual interpela a la jurisdicción a adoptar medidas y acciones con el objeto de acompañar los trayectos educativos del Nivel Superior mediante la implementación de un marco normativo de transición, complementario a los términos de la Resolución Ministerial N° 1269/5 (MEd )-12 y N° 0224/5 (SGE).

## LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y ARTÍSTICA DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que en virtud del término de vigencia del Marco Normativo de Excepcionalidad RM Nº 0224/5(SGE)-20 y RM Nº 0238/5(SE), se retoma la vigencia del Régimen Académico Marco R.M. Nº 1269/5 (MEd) a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Aclarar que un estudiante que regularizó unidades curriculares del plan de estudios de la carrera, durante los períodos lectivos 2020 y 2021, mantendrá su condición de alumno regular en cada espacio por dos años académicos conforme a lo establecido en el Art. 18 del RAM.

**ARTÍCULO 3º:** Aclarar que los estudiantes que alcanzaron la promoción de unidades curriculares durante el 2020 y 2021, no pierden dicha condición.

ARTÍCULO 4º: Disponer que los estudiantes podrán regularizar la situación de aquellas unidades curriculares pendientes de aprobación requeridos en unidades correlativas, durante la pandemia, hasta el mes de diciembre de 2022.

<u>ARTICULO 5°:</u> Establecer que las modalidades de cursado de las distintas unidades curriculares, se regirán por lo dispuesto en el Régimen Académico Marco R.M. N° 1269/5 (MEd), y toda otra normativa vigente, a partir del período lectivo 2022; y estarán sujetas a las medidas sanitarias que se tomen a nivel provincial y/o nacional.

ARTÍCULO 6º: Comunicar y Pasar.-

